

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 003

(Enero 18 de 2011)

“Por medio de la cual se convoca a elección del representante de la comunidad de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la E.S.E ISABU (Empresa Social del Estado Instituto de salud de Bucaramanga)” ante la Junta Directiva de la E.S.E ISABU”.

EL SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias contenidas en la Ley 489 de 1998, Ley 715 de 2001, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994, Decreto 1757 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que se establece convocar a través de la pagina Web de la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, comunicados escritos y mediante avisos que se publicaran en los centros de salud de la ESE ISABU, Hospital Local del Norte, Uimist y Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, a todas las alianzas o asociaciones de usuarios de servicios de salud, legalmente establecidas en el Municipio de Bucaramanga, para que participen en la designación del representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE ISABU, conforme lo prescribe el numeral 3 del Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 7 numeral 3 establece que: “ 3. Los dos Representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección Departamental ,Distrital o Local de Salud.

Que en aplicación a lo dispuesto en el inciso del Artículo 10 del Decreto 1757 de 1994, “Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado”.

Que en cumplimiento de lo reglado en el numeral 2 del Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 en concordancia con lo indicado con las consideraciones del presente acto administrativo, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios constituidas y reconocidas por las Empresas Sociales del Estado, deberán elegir un miembro como representante ante la Junta Directiva del E.S.E ISABU.

Que teniendo en cuenta que el actual representante de la comunidad presentó renuncia irrevocable ante la Junta Directiva de la ESE ISABU, es procedente realizar la respectiva convocatoria para su elección por parte de la Secretaria de Salud y Ambiente como se dispone en las normas legales vigentes.

En consideración,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordénese la apertura de la Convocatoria a través de la página Web de la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga para la elección del miembro de la Junta Directiva del E.S.E ISABU como representante de la comunidad designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la salud legalmente constituidas.

ARTICULO SEGUNDO. El aspirante o aspirantes postulados por cada alianza o Asociación de Usuarios de servicios de salud, deberán estar vinculados a un comité de Usuarios de Salud y cumplir funciones específicas de salud, además de acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios y no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y la Ley, conforme lo prescriben el Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO TERCERO. Quienes se postulen para ser elegido como el representante de la comunidad ante la Junta directiva de la ESE ISABU, deben cumplir con los requisitos previstos en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994; y presentar los siguientes documentos al momento de su inscripción:

1. Documento de identificación.
2. Alianza / Asociación de usuarios: certificado de vinculación activo y experiencia no inferior a un año.
(Expedida por la entidad)
3. Hoja de vida
(Formato oficial de la DAFP_ INTERNET).
4. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y la ley.
5. Certificados de antecedentes: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de Seguridad.

PARAGRAFO: La Secretaria de Salud y Ambiente verificara previamente el cumplimiento de los requisitos y la documentación de los aspirantes inscritos, señalando mediante comunicación escrita las personas que no reúnen los requisitos para su postulación.

ARTICULO CUARTO. Cada alianza o asociación de usuarios de servicios de salud legalmente establecidas en el Municipio de Bucaramanga elige de manera autónoma un representante el cual podrá inscribirse para aspirar a la elección del representante de la comunidad ante la junta directiva de la ESE ISABU.

ARTICULO QUINTO. Fíjese el día 24 de Enero de 2011 como única fecha de inscripción de aspirantes en el Despacho del Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga ubicado en el 2º piso del edificio de la Alcaldía de Bucaramanga Fase I, en el horario de 8:00 AM A 12: 00 M y de 2:00 PM A 6:00 PM.

ARTICULO SEXTO. Fíjese el día 26 de Enero de 2010 como fecha de elección del representante de la comunidad ante la junta directiva de la ESE ISABU, para lo cual se dispone el lugar: Edificio de la Alcaldía Municipal, Fase I, 6º Piso, Auditorio Andrés Páez Sotomayor, en el horario de 2 P.M. a 5 PM.

ARTICULO SEPTIMO. Ordénese la implementación y suministro de la logística para el día de la elección.

ARTICULO OCTAVO. Una vez elegido el representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE ISABU, se comunicara por escrito su elección, señalando las funciones que deberá asumir como miembro de la Junta Directiva de la ESE ISABU, de conformidad con lo señalado en el Artículo 9 del Decreto 1876 de 1994.

ARTICULO NOVENO. El representante elegido debe manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del Acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social del Estado ESE ISABU.

ARTICULO DECIMO. Ofíciase a la Personería Municipal, en su calidad de entidad de control, para que ejerza vigilancia al proceso.

La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 18 días del mes de Enero de 2011.

JAIME ALBERTO PIZON DE MOYA
Secretario de Salud y Ambiente
Bucaramanga

FORMATO DE INSCRIPCION PARA ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE ISABU.

1. **NOMBRES:**

2. **APELLIDOS:**

3. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.
(Anexa Fotocopia)**

4. **FECHA Y HORA DE INSCRIPCION:
(Solicitar constancia).**

5. **ALIANZA / ASOCIACION DE USUARIOS: CERTIFICADO DE
VINCULACION ACTIVO Y EXPRIENCIA NO INFERIOR A UN AÑO.
(Certificado por la entidad).**

6. **HOJA DE VIDA
(Formato oficial de la DAFP_ Internet).**

7. **DECLARACION JURAMENTADA DE NO HALLARSE
INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
SEÑALADAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY.**

8. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES: PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION, CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD.**

FIRMA DEL ASPIRANTE _____

EL SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994 y demás normas concordantes

CONVOCA

A los interesados en participar en la elección del representante de la comunidad ante la junta directiva de de la empresa social del estado instituto de salud de Bucaramanga ese ISABU.

REQUISITOS

1. Documento de identificación.
(Anexa fotocopia)
2. Alianza / Asociación de usuarios: certificado de vinculación activo y experiencia no inferior a un año.
(Expedida por la entidad)
3. Hoja de vida
(Formato oficial de la DAFP_ INTERNET).
4. Certificado de vinculación activo y experiencia no inferior a un año.
(Expedida por la entidad)
5. Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y la ley.
6. Certificados de antecedentes: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de Seguridad.

INSCRIPCIONES

El día 24 de enero de 2011 en el Despacho de la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga ubicado en el 2º Piso del Edificio de la Alcaldía de Bucaramanga, Fase I, en el horario de 8:00 am a 12: 00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

JAIME ALBERTO PINZON DE MOYA
Secretario de Salud y Ambiente

Bucaramanga, Enero 18 de 2011